



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

33^a sesión plenaria

Jueves 15 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lykketoft (Dinamarca)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 112 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2015.

Los cinco miembros no permanentes salientes son los siguientes: el Chad, Chile, Jordania, Lituania y Nigeria. Esos cinco Estados no pueden ser reelegidos. Por consiguiente, sus nombres no deben figurar en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros permanentes, en 2016 formarán parte del Consejo los siguientes Estados: Angola, Malasia, Nueva Zelanda, España y la República Bolivariana de Venezuela. Por consiguiente, los nombres de esos Estados tampoco deben figurar en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 2016, dos son de África y la región de Asia y el Pacífico, uno es de América Latina y el Caribe y dos son de Europa Occidental y otros Estados. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 3

de la resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse conforme a la siguiente distribución: tres de África y la región de Asia y el Pacífico, uno de Europa Oriental y uno de América Latina y el Caribe. Esa distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

De acuerdo con la práctica habitual, se sobrentiende que, de los tres Estados que han de elegirse de entre los Estados de África y Asia y el Pacífico, dos serán de África y uno de la región de Asia y el Pacífico.

Me permito informar a la Asamblea de que aquellos candidatos —cuyo número no exceda el número de puestos que han de llenarse— que reciban la mayor cantidad de votos y que obtengan una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes serán declarados elegidos. Si el número de candidatos que obtengan tal mayoría es menor que el número de miembros que han de ser elegidos, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los puestos que queden por llenar.

También de conformidad con la práctica establecida, en caso de que un empate haga necesario determinar qué candidato debe ser elegido o proceder a la siguiente ronda de votaciones limitadas, se efectuará una votación especial, limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-31544 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas.

En cuanto a las candidaturas, los Presidentes de los distintos grupos regionales han informado a la Secretaría de lo siguiente. Para los tres puestos vacantes correspondientes a los Estados de África y de Asia y el Pacífico, reciben apoyo tres candidatos: Egipto, el Japón y el Senegal. Para el puesto vacante correspondiente a los Estados de Europa Oriental, hay un candidato: Ucrania. Para el puesto vacante correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe, recibe apoyo un candidato: el Uruguay.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes durante la celebración de la elección. Me permito recordarles que durante la votación deberá cesar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Eso significa en particular que, una vez que se haya iniciado la votación, no se puede distribuir más material de campaña dentro del Salón. Además, se ruega a todos los representantes que permanezcan sentados para que el proceso de votación pueda llevarse a cabo de manera ordenada. Les doy las gracias por su cooperación.

Quisiera recordar también a los miembros de la prensa que se abstengan de enfocar con sus cámaras a las delegaciones durante el proceso de votación, ya que se trata de un voto secreto, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General. Agradezco su cooperación.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, solo se entregarán cédulas de votación al delegado que esté sentado detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación, se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B" y "C". Ruego a

los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido.

Pido a los representantes que escriban en las cédulas de votación identificadas con la letra "A", para los Estados de África y de Asia y el Pacífico, los nombres de los tres Estados por los que deseen votar; en las cédulas de votación identificadas con la letra "B", para los Estados de Europa Oriental, el nombre de un Estado por el que deseen votar; y en las cédulas de votación identificadas con la letra "C", para los Estados de América Latina y el Caribe, el nombre de un Estado por el que deseen votar.

Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan más nombres de Estados Miembros de la región correspondiente que el número de los puestos asignados a esa región. También se declarará nula una cédula de votación si los nombres de los Estados Miembros que figuran en ella no pertenecen a la región correspondiente. Si una cédula de votación correspondiente a una región contiene nombres de Estados Miembros que pertenecen a esa región y de Estados Miembros que pertenecen a otra región, la cédula será válida, pero solo se tendrán en cuenta los nombres de los Estados Miembros que pertenezcan a la región correspondiente. Los nombres de los Estados Miembros que no pertenezcan a esa región no se tendrán en cuenta.

Por invitación del Presidente, el Sr. Santa Rosa (Angola), el Sr. Crilchuk (Argentina), el Sr. Kodellas (Grecia), la Sra. O'Brien (Irlanda), la Sra. Batsuren (Mongolia) y el Sr. Stefanik (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.25 horas y se reanuda a las 11.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A — Estados de África, Asia y el Pacífico

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Cédulas depositadas: | 192 |
| Cédulas nulas: | 1 |
| Cédulas válidas: | 191 |
| Abstenciones: | 1 |
| Número de miembros votantes: | 190 |
| Mayoría requerida de dos tercios: | 127 |
| Número de votos obtenidos: | |
| Senegal | 187 |
| Japón | 184 |
| Egipto | 179 |

| | |
|---------------------------------------------|-----|
| <i>Grupo B — Estados de Europa Oriental</i> | |
| Cédulas depositadas: | 192 |
| Cédulas nulas: | 1 |
| Cédulas válidas: | 191 |
| Abstenciones: | 14 |
| Número de miembros votantes: | 177 |
| Mayoría requerida de dos tercios: | 118 |
| Número de votos obtenidos: | |
| Ucrania | 177 |

| | |
|--------------------------------------------------------|-----|
| <i>Grupo C — Estados de América Latina y el Caribe</i> | |
| Cédulas depositadas: | 192 |
| Cédulas nulas: | 1 |
| Cédulas válidas: | 191 |
| Abstenciones: | 6 |
| Número de miembros votantes: | 185 |
| Mayoría requerida de dos tercios: | 124 |
| Número de votos obtenidos: | |
| Uruguay | 185 |

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios y el mayor número de votos, Egipto, el Japón, el Senegal, Ucrania y el Uruguay quedan elegidos

miembros del Consejo de Seguridad por un período que comienza el 1 de enero de 2016.

El Presidente (*habla en inglés*): Por consiguiente, los siguientes cinco Estados han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzará el 1 de enero de 2016: Egipto, el Japón, el Senegal, Ucrania y Uruguay,

Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad y doy las gracias a los escrutadores por su asistencia en esta elección.

Antes de concluir deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzará en 2017 se celebrará durante la reanudación de este período de sesiones, es decir, en la primavera de 2016.

La Asamblea General ha concluido así su examen del subtema a) del tema 111 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.